

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		
	Código: 400.08.08-21	Versión: 03	Fecha: 25/07/2017

## 1. OBJETIVO

Evaluar el estado del restablecimiento socioeconómico de la población desplazada, con base en los indicadores de goce efectivo de derechos, para determinar la Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV), identificar el nivel de avance a través del Índice de Restablecimiento Social y Económico para poder direccionar a la población a las acciones que correspondan en materia de asistencia y reparación integral.

## 2. ALCANCE

El procedimiento abarca todas las actividades desde la generación del requerimiento para realizar la evaluación de la situación de vulnerabilidad, hasta el direccionamiento de las personas a las acciones de notificación, oferta o subsanación de información que correspondan.

## 3. DEFINICIONES

- **BDD:** Base de Datos.
- **DGI:** Dirección de Gestión Interinstitucional.
- **DR:** Dirección de Reparación.
- **IRSE (Índice de Restablecimiento Social y Económico):** La valoración de la SSV se reflejará en un índice global de restablecimiento social y económico<sup>1</sup> con el que se evaluará el avance de las personas víctimas de desplazamiento forzado hacia su estabilización y se direccionarán las acciones en materia de goce de derechos.
- **OTI:** Oficina de Tecnologías de la Información.

---

<sup>1</sup> Decreto 4800 de 2011

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		
	Código: 400.08.08-21	Versión: 03	Fecha: 25/07/2017

- **SAAH** – Subdirección de Atención y Asistencia Humanitaria.
- **SSV (Superación de la Situación de Vulnerabilidad):** La SSV será entendida como el restablecimiento del ejercicio de los derechos de identificación, salud, educación, vivienda, seguridad alimentaria, reunificación familiar y generación de ingresos. La evaluación de la SSV se podrá realizar a través de dos rutas: la manifestación voluntaria y la medición.

Según la metodología de medición de SSV, los posibles resultados son: supera, no supera y no determinado. De cada uno de estos resultados se desprenden acciones diferenciadas que se describen a continuación:

○ **Superado:**

Para los casos en que se declare que las víctimas de desplazamiento forzado superaron la situación de vulnerabilidad, los efectos serán los siguientes:

- a) Se expedirá y notificará el acto administrativo de superación de situación de vulnerabilidad, acorde a lo previsto en el **artículo 2.2.6.5.5.11. del Decreto 1084 de 2015.**
- b) Una vez quede ejecutoriada la resolución referida, se anotará la novedad en el Registro Único de Víctimas, permaneciendo incluidas en el Registro Único de Víctimas, en tanto que el reconocimiento de la condición de víctima forma parte de la medida de satisfacción.
- c) Luego de esta novedad en el RUV, la persona será remitida a las entidades competentes para la implementación de las medidas de reparación integral a las que no haya accedido hasta el momento.
- d) La persona será focalizada para el acceso a las medidas de reparación, en el caso que aún no haya accedido.

○ **No superado:**

Para los casos en que se concluya que las personas víctimas del desplazamiento forzado no superaron la situación de vulnerabilidad, los efectos serán los siguientes:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		
	Código: 400.08.08-21	Versión: 03	Fecha: 25/07/2017
			Página: 3 de 6

- a) No se expedirá acto administrativo individual de los resultados de la medición, ni se notificarán a las víctimas los resultados de la medición.
- b) Se conformarán los listados para la gestión de oferta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.6.5.6.2. del Decreto 1084 de 2015.
- c) Una vez que la entidad competente reporte a la Unidad para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas se verificarán los reportes de la gestión realizada con base en los listados para la focalización de oferta antes mencionados y se activará nuevamente la medición de superación de situación de vulnerabilidad.
- d) Cuando los reportes sean verificados y el resultado corresponda a superado, se dará aplicación al proceso de notificación.

o **No determinado:**

En el caso que la medición de superación de situación de vulnerabilidad no permita concluir si la persona supera o no la situación de vulnerabilidad, se remitirá el caso al área competente para la consecución y/o actualización de la información que permita determinar el estado del restablecimiento del derecho respectivo.

- **SRNI** – Subdirección Red Nacional de Información.

#### 4. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

#### 5. **CRITERIOS DE OPERACIÓN**

- La actualización de la base de datos de la SNRI se realiza cada 6 meses de acuerdo al Artículo 2.2.6.5.6.2 del decreto 1084.
- El informe de análisis de la SSV se realiza cada 6 meses y se entrega a la Oficina asesora de Planeación de la UARIV y demás instituciones que lo demanden.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD			
	Código: 400.08.08-21	Versión: 03	Fecha: 25/07/2017	Página: 4 de 6

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Solicitar a través de memorando a la SRNI, realizar la evaluación de la SSV sobre el universo definido por la DR según los criterios técnicos para la verificación de los derechos de vivienda, identificación, salud, generación de ingresos, alimentación, reunificación familiar y educación. (Resolución 1126 de 2015) La DR en éste oficio define los tiempos de respuesta para la evaluación.	Criterios de la resolución 1126 de 2015.	Subdirector(a) técnico(a) de Reparación individual - Profesional Equipo Análisis y evaluaciones de la subdirección Técnica de Reparación Individual.	Memorando de Solicitud.	CI – SRI.
2.	Alistar la información necesaria para la evaluación de las diferentes fuentes con registros administrativos de población víctima del desplazamiento forzado que permitan alimentar la estructura de resultados, Actualizando las BDD de las diferentes fuentes para realizar una evaluación con los datos más recientes de las víctimas. Dentro del alistamiento de la información se deben contemplar: <b>a.)</b> Los resultados de la medición de subsistencia mínima entregado por la SAAH, y <b>b.)</b> El registro de la manifestación voluntaria entregado por las víctimas en los centros regionales o puntos de Atención.	Memorando de Solicitud.	Subdirección Red Nacional de Información.	BDD (insumo para la evaluación).	
3.	Realizar por parte de la SRNI la evaluación de la superación de situación de vulnerabilidad, con la implementación de los criterios correspondientes y de acuerdo al universo definido en el formato de solicitud.	BDD (insumo para la evaluación).	Subdirección Red Nacional de Información.	BDD con resultados de SSV.	CI - Equipo Análisis y evaluaciones de la Subdirección Técnica de Reparación Individual
4.	Disponer el resultado de la medición de la SSV por parte de la RNI para alimentar el servidor con toda la información consolidada.	BDD con resultados de SSV.	Subdirección Red Nacional de Información / Oficina de Tecnologías de la Información.	Resultados en servidor.	
5. PC	Realizar el control de calidad de la información a través de la crítica de la base de datos, que está encaminada a determinar el grado de integridad de la información en términos de completitud y consistencia, realizando una revisión de los algoritmos construidos para la evaluación de SSV por parte de la SRNI, que deberán ser suministrados a la DR junto con la tabla de resultado. En este control se determinan las inconsistencias, ausencia e incoherencias internas para asegurar la integridad. “Para ello se establecen los procesos de validación y consistencia”.  ¿La Base de Datos cumple con los estándares?	Resultados en servidor	Profesional Equipo Análisis y evaluaciones de la subdirección Técnica de Reparación Individual.	Informe de completitud y consistencia en el formato informes análisis de mediciones.	

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD			
	Código: 400.08.08-21	Versión: 03	Fecha: 25/07/2017	Página: 5 de 6

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	Si la base de datos no cumple con los estándares, continuar con la actividad <b>6</b> .  Si la Base de datos cumple con los estándares, continuar con la actividad <b>8</b> .				
<b>6.</b>	Remitir informe de calidad de la evaluación, donde se valida o reintegra el proceso. En este oficio se especifican las actividades a encaminar.	Oficio con Informe de completitud y consistencia en el formato informes análisis de mediciones.	Subdirección Red Nacional de Información.	Informe de completitud y consistencia en el formato informes análisis de mediciones con ajustes.	
<b>7.</b>	Actualizar la Evaluación en la herramienta (desactivando o activando) la consulta del servidor informando a las partes interesadas y regresar a la actividad <b>3</b> .	BDD (insumo para la Actualización de la evaluación).	Dirección de Gestión Interinstitucional.	Resultados en servidor.	
<b>8.</b>	Realizar análisis cualitativo y cuantitativo de la información con el fin de identificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Estados de resultado (supera, no supera, no determinado).</li> <li>o Posibles combinaciones de variables demográficas y cualitativas.</li> <li>o Criterios a tener en cuenta en la focalización de las acciones a realizar con las víctimas que superan y las que no.</li> <li>o Resultados del IRSE de acuerdo a las solicitudes de quien lo requiera</li> </ul> Esto permitirá entre otras cosas, revisar los resultados desde tres dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En términos de las personas individualmente medidas para efectos de expedición de actos administrativos,</li> <li>▪ Análisis de resultados globales desde la perspectiva de reparación; y</li> <li>▪ Análisis conjunto con la DGI en línea del índice de restablecimiento social y económico y con perspectiva de gestión de oferta.</li> </ul>	BDD con resultados de SSV.	Profesional Equipo Análisis y evaluaciones de la subdirección Técnica de Reparación Individual.	Informe oficial para OAP y/o Informes de análisis a demanda en los formatos informes análisis de mediciones y/o resultados SSV.	CI - OAP UARIV
<b>19.</b>	Realizar análisis de resultados sobre víctimas que no superan vulnerabilidad y definición de criterios de focalización y priorización, con el fin de determinar que listados se envían para gestión de oferta.	BDD con resultados de SSV.	Equipo de Análisis y Evaluaciones de la Subdirección de Reparación Individual.	Acta de reunión con compromisos correspondientes y listado de asistencia.	
<b>10. PC</b>	Generar listado de Víctimas que <b>no superan</b> la situación de vulnerabilidad para ser remitido al grupo de Gestión de Oferta de la DGI, de acuerdo a lo previsto en el artículo <b>2.2.6.5.5.5. Superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado del decreto 1084 de 2015.</b>	BDD con resultados de SSV	Equipo de Análisis y Evaluaciones de la Subdirección de Reparación Individual.	Listado de víctimas que superan, que no superan y las que no permiten concluir la SV.	CI - Grupo de Gestión de Oferta UARIV

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		
	Código: 400.08.08-21	Versión: 03	Fecha: 25/07/2017

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	<p>Finaliza el proceso de SSV e inicia proceso de focalización y priorización de oferta.</p> <p>¿El listado generado es de las víctimas que <b>NO</b> superan?</p> <p>Si el listado generado es el de las víctimas que <b>NO superan SV</b>, continuar con la actividad <b>11</b>.</p> <p>Si el listado generado es el de las víctimas que <b>superan SV</b>, continuar con la actividad <b>12</b>.</p> <p>Nota: los casos que la evaluación <b>no permita concluir</b> si la persona supera o no la situación de vulnerabilidad, no determinados, regresar a la actividad <b>2</b>.</p>				
<b>11.</b>	Realizar retroalimentación por parte del grupo de Gestión de Oferta a la DR y a la RNI con el fin de actualizar las Bases de Datos de la medición y regresar a la actividad <b>2</b> .	Base de Datos SIGO (Sistema de Información de Gestión de oferta)	Grupo de Oferta	Base de datos	
<b>12.</b>	Remitir a las áreas de la Unidad los listados de las víctimas que deben focalizar y priorizar de acuerdo a los resultados de la medición. Esto en concordancia a lo establecido en el <b>Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.6.5.5.8.</b>	Sistema de focalización y Priorización	Equipo de Análisis y Evaluaciones de la Subdirección de Reparación Individual.	Listados de focalización en el formato resultados SSV.	CI - Áreas temáticas de la UARIV
<b>FIN</b>					

## 7. ANEXOS

- Anexo 1. Formato informes análisis de mediciones (código: 400.08.15-86).
- Anexo 2. Formato Resultados SSV (código: 400.08.15-85).

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	10/09/2015	Creación del Procedimiento
V2	21/10/2016	Inclusión de nuevas definiciones, actualización de actividades, ajuste del flujograma y actualización de los documentos de referencia.
V3	25/07/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó la actualización del procedimiento de acuerdo al alcance y teniendo en cuenta el actual funcionamiento de la ruta de la información entre las áreas.</li> <li>• Actualización por cambio del nombre del proceso de Gestión de Reparación Individual y Colectiva a Reparación Integral.</li> <li>• Actualización del formato por cambio del Procedimiento Control de Documentos.</li> </ul>